



ACUERDO N° DH-A-2622-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 publicada en La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a) y d), 20, 21, 22 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227; los artículos 3, 4, 6 y 16 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo No 528-DH del 11 de mayo de 2001; y los artículos 3 y 52 del Estatuto Autónomo de Servicios, emitido mediante Acuerdo N° 2493 del 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice de conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que el ordenamiento jurídico establece como responsabilidad intrínseca a los puestos de Jerarquía, la potestad de organizar el funcionamiento institucional, para optimizar el uso de los recursos, el ambiente de control interno, la dirección, cobertura, petición y acceso a la información, cumplimiento de los plazos legales y una adecuada distribución de las funciones asignadas a las personas colaboradoras de la institución, para lograr la consecución de los objetivos y fines institucionales.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 incisos a) y d) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto N° 22266 del 15 de junio de 1993, corresponde al Defensor o Defensora dictar los lineamientos de políticas, estrategias y acciones a seguir para el logro de los objetivos del órgano, así como dirigir y coordinar el funcionamiento de la institución.
- IV. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2621-2023 del 4 de julio de 2023 se comunicó que la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, estaría fuera de

la institución por motivo de viaje, por lo que la señora Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta, asumiría la representación institucional, del 5 al 9 de julio de 2023, inclusive.

- V. Que el puesto N° 094338, clasificado como *Profesional de Defensa 3*, actualmente está destacado en el Instituto de Educación en Derechos Humanos, y se encuentra vacante desde el 10 de diciembre del 2022, fecha a partir de la cual se le otorgó al titular un permiso sin sueldo para asuntos personales.
- VI. Que el titular de la plaza N° 094338 es el señor Mario Zamora Cordero, quien actualmente se encuentra con un permiso sin goce de salario para trabajar en otra institución del Estado, conforme lo dispuesto en el Acuerdo DH-A-2606-2023 del 10 de mayo del 2023, donde consta que la licencia se otorgó desde el día 11 de mayo de 2023.
- VII. Que en este momento existe una latente necesidad de personal en la Dirección de Igualdad y No Discriminación y un incremento en la carga de trabajo de las y los profesionales que laboran en dicha unidad organizacional.
- VIII. Que considerando la necesidad que existe en la Dirección de Igualdad y No Discriminación de contar con mayor recurso humano, y siendo que el puesto N° 094338 corresponde a un Profesional de Defensa 3 y se encuentra vacante temporalmente, el traslado de esta plaza significa un fortalecimiento de la institución en las labores de defensa de los derechos de las poblaciones que atiende esta Dirección.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

Primero.- Trasladar la plaza vacante N° 094338 clasificada como *Profesional de Defensa 3*, propiedad del señor Mario Zamora Cordero, del Instituto de Educación en Derechos Humanos a la Dirección de Igualdad y no Discriminación, a partir de la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que proceda conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 1978, e inicie el Concurso Interno Sumario (CIS) a efecto de ocupar interinamente la plaza N° 094338.

Tercero.- La vigencia de este Acuerdo se mantendrá hasta el retorno del titular, cuando se realizará un análisis de las necesidades institucionales que existan en ese momento, a efecto de determinar la ubicación del recurso humano donde corresponda.

Comuníquese al Director Administrativo, a la Directora del Instituto de Educación en Derechos Humanos, al Director de Igualdad y no Discriminación, y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Dado en la Ciudad de San José, a las diez horas del día de 7 de julio de dos mil veintitrés. Tatiana Mora Rodríguez. Defensora de los Habitantes en funciones.